

LEY N. ° 3655

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Derógase la Ley 3148.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
siendo el primer día del mes de junio de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes